

AUDITORIA JUDICIAL

INFORME DE LOGROS 2016

Esta Auditoría desarrolló las actividades del año 2016, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo presentado ante la Contraloría General de la República y la Corte Plena, además de las actividades no planificadas, lo que permitió dirigir nuestros esfuerzos hacia las áreas estratégicas y operativas más notables dentro del Poder Judicial, en razón de los riesgos asociados a dichas áreas.

La labor de auditoría realizada por este Despacho encuentra fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que:

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

A su vez, las Normas generales de Auditoría para el Sector Público y órganos sujetos a su fiscalización, reza:

En términos generales, la auditoría es un proceso sistemático, independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza, comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y disposiciones o recomendaciones a la respectiva Administración, con el fin de mejorar la gestión y la toma de decisiones y fortalecer el marco de responsabilidades.

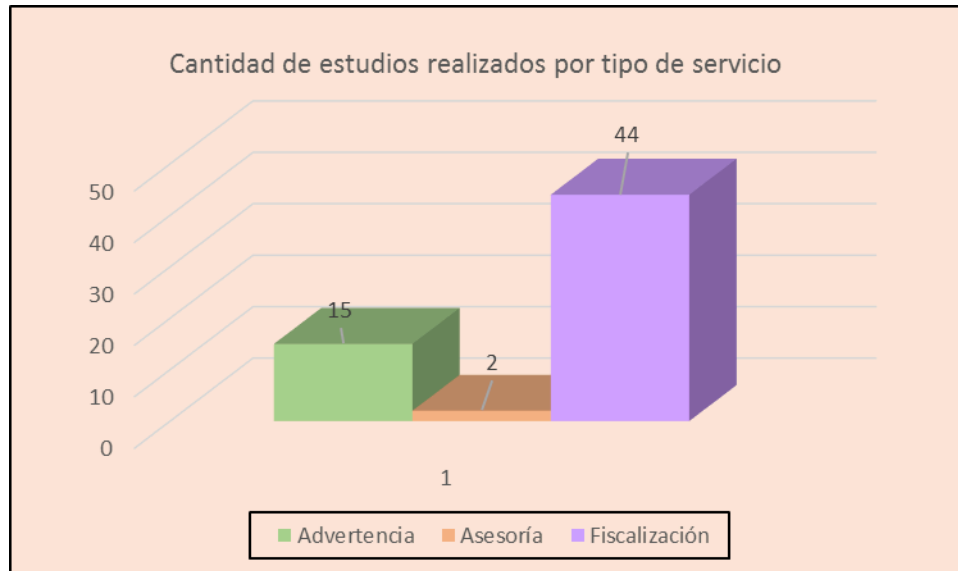
Particularmente, la auditoría en el sector público es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de la hacienda pública, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, los niveles de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de dichos recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Por lo anterior, se considera que la labor encomendada a la Auditoría se concreta básicamente en los informes que rinde, los cuales procuran coadyuvar con la institución en la consecución de sus objetivos, el uso eficiente de los recursos asignados, la adecuada gestión administrativa y judicial, así como el mejoramiento continuo del sistema de control interno como respuesta a los riesgos que amenazan la calidad del servicio que se debe brindar a la ciudadanía en general.

A continuación se muestra un análisis estadístico, donde se detallan algunas de las principales actividades, realizadas por la Auditoría Judicial.

En lo que se refiere, a la cantidad de estudios emitidos, por tipo de servicio, se obtuvo que al 31 de octubre del 2016 esta Auditoría realizó un total de 61 informes, desglosados por tipo de servicio brindado, de la siguiente manera:

Auditoría Judicial Informes emitidos al 31 de octubre el 2016

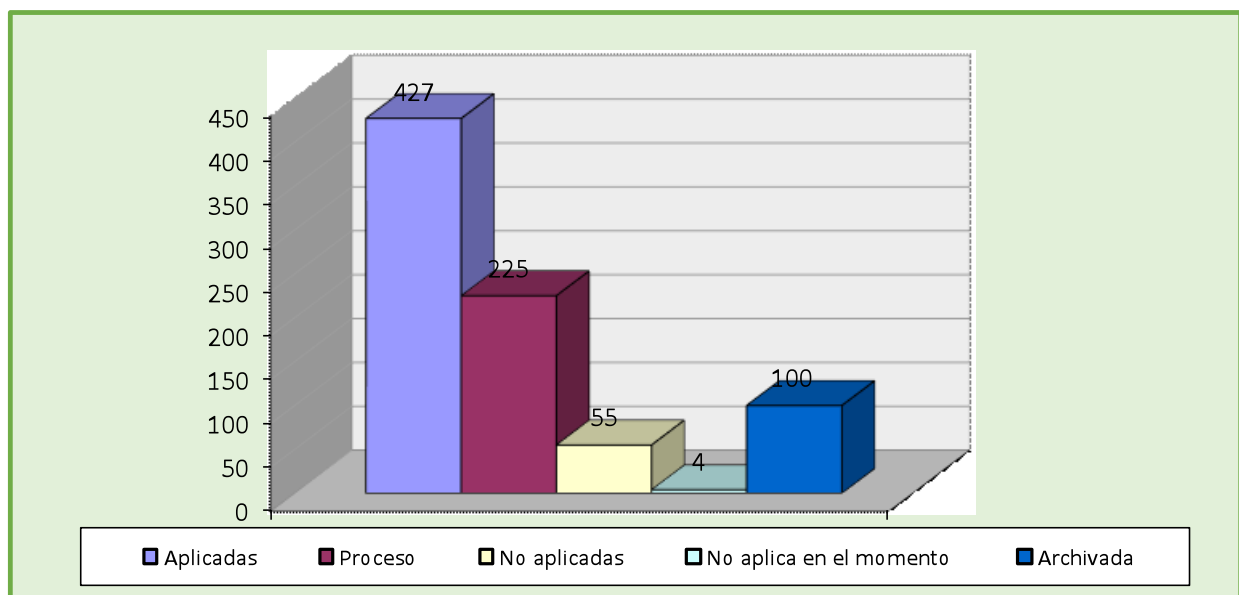


Fuente: Control de Informes emitidos en el 2016 de la Auditoría Judicial.

Con base en los informes emitidos y las actividades desarrolladas por la Auditoría, a continuación se resumen los logros más significativos alcanzados en el 2016:

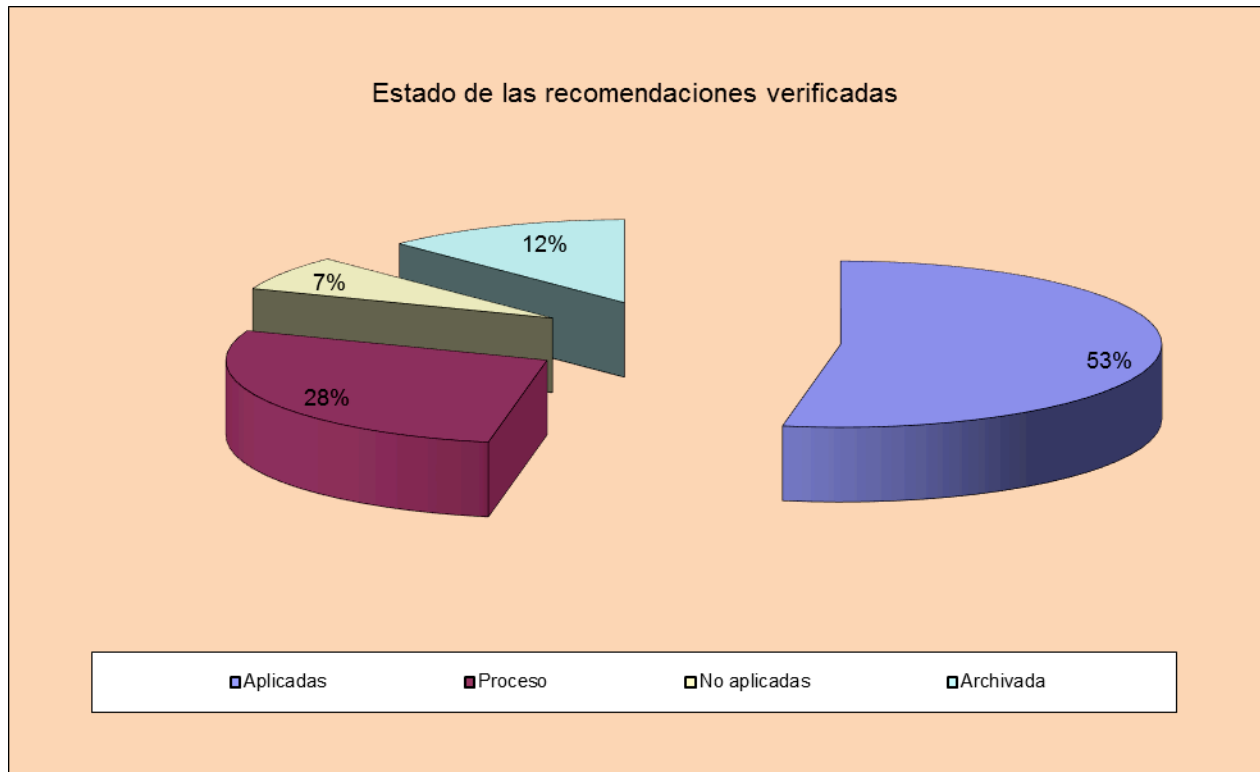
En torno a la función de verificación de cumplimiento de recomendaciones para el período que nos ocupa, se lograron verificar 811 recomendaciones emitidas durante los años 2013, 2014 y 2015.

El detalle de la condición de las recomendaciones verificadas se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Resultado del seguimiento de recomendaciones Auditoría Judicial.

Por otra parte, en relación con el porcentaje de las recomendaciones verificadas, destaca el hecho, que un 53% de éstas, han sido aplicadas por las oficinas judiciales a las cuales fueron dirigidas, tal y como se muestra a continuación:



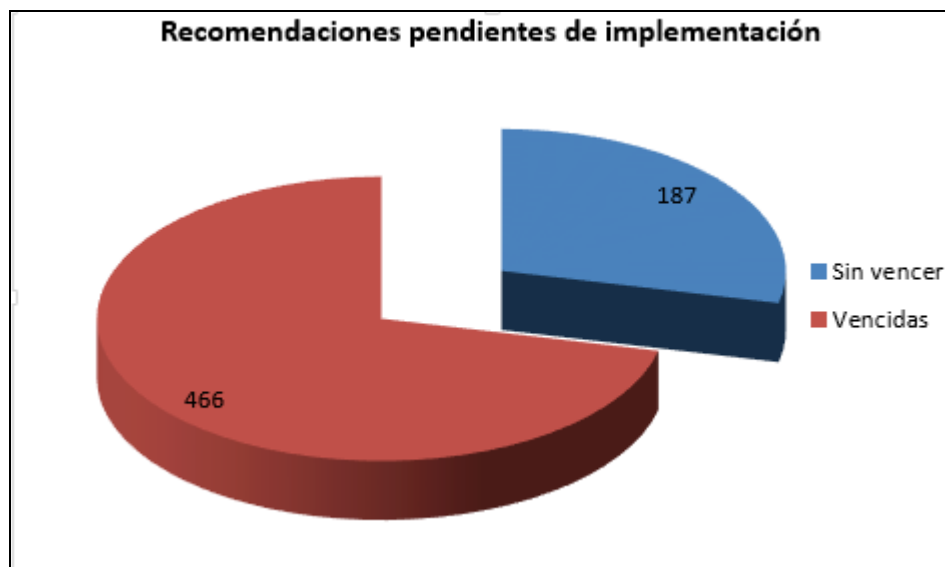
Fuente: Resultado del seguimiento de recomendaciones Auditoría Judicial.

Si sumamos los porcentajes correspondientes a las recomendaciones *aplicadas*, y las que están *en proceso*, se confirma un cumplimiento del 81%. Lo que representa el esfuerzo de la administración en mejorar y fortalecer el control interno institucional, mediante la aplicación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

En lo que respecta a la función de seguimiento de recomendaciones, cabe señalar que en enero de 2011 se conformó un área especializada en esta actividad, con un circulante inicial de aproximadamente 2500 recomendaciones vencidas en su plazo de implementación y pendientes de verificación, correspondientes a los informes emitidos por esta Auditoría durante el 2009 y 2010.

De acuerdo con la información contenida en TeamMate Suite, y el módulo de seguimiento del TeamCentral, con corte al 31 de octubre del 2016, se obtuvo un total de 653 recomendaciones pendientes o en proceso, como lo muestra el siguiente gráfico:

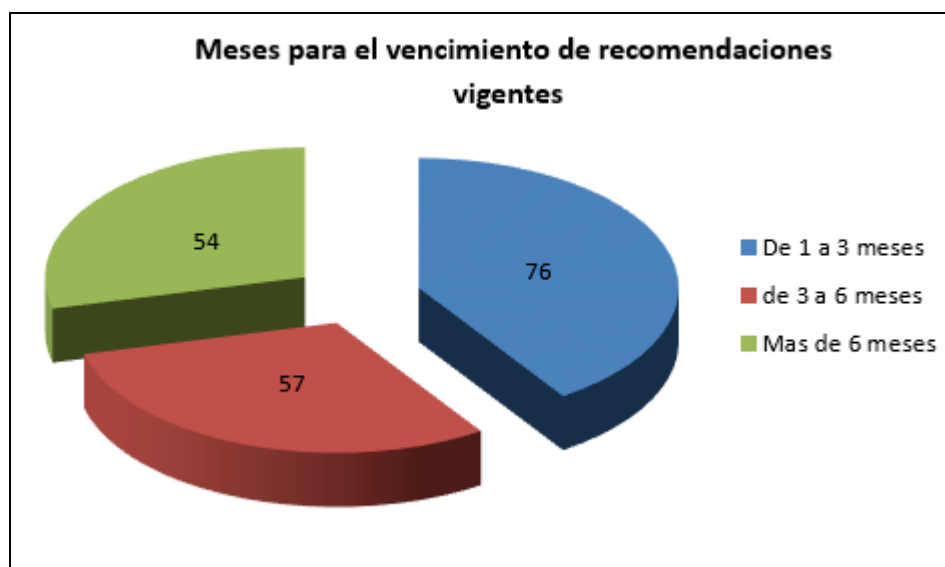
Total de recomendaciones pendientes de implementar (653) (Vencidas y no vencidas)



Fuente: Reporte del sistema Team Mate.

En relación con las recomendaciones vigentes, 76 se encuentran de 1 a 3 meses para su vencimiento, mientras que 57 están en un lapso de 3 a 6 meses y 54 recomendaciones, a 6 meses, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

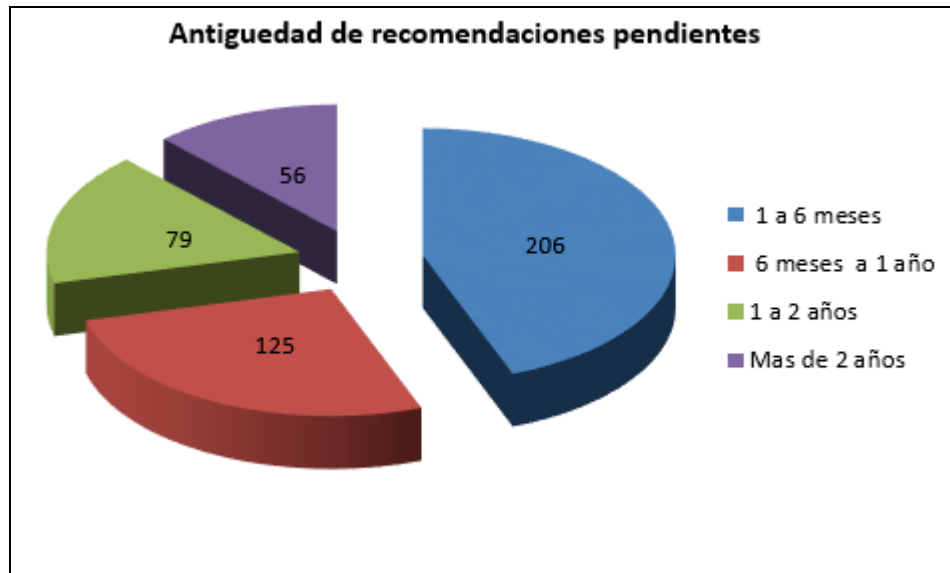
Recomendaciones que no han vencido (187)



Fuente: Reporte del sistema Team Mate.

En el caso de las recomendaciones pendientes, cuyo plazo ya está vencido y se les debe realizar el seguimiento respectivo, se obtuvo un total de 206 recomendaciones con un plazo de 1 a 6 meses de vencidas y 56 ya cuentan con más de 2 años de vencidas, según se denota en el gráfico siguiente:

Recomendaciones vencidas (466)



Fuente: Reporte del sistema Team Mate.

Cabe acotar que, aunado a la labor de auditoría y consultoría que se brinda, nuestra Dependencia desarrolla una serie de tareas que le permiten procurar el mejoramiento permanente requerido para ofrecer un servicio de calidad, acorde con las normas de Auditoría Interna.

Estas actividades, si bien se llevan a cabo a lo interno del Despacho, repercuten positivamente en los productos e informes rendidos, de manera que agregan valor a la actividad que nos corresponde realizar.

Entre las labores más relevantes desarrolladas internamente, se pueden citar:

- Reducción en el plazo de seguimiento de recomendaciones, una vez vencidas.
- Programa de Evaluación de la Calidad y la Validación Independiente, en el cual se incluye la supervisión constante y la autoevaluación que se lleva a cabo para medir el apego a la normativa que rige la profesión.
- Revisión y actualización de la metodología de trabajo.
- Elaboración del Plan de Auditoría basado en riesgos.
- Capacitación profesional del personal en aras de mantenerlo actualizado en la normativa que rige nuestra profesión.
- Establecimiento y monitoreo de indicadores para medir la eficiencia en el proceso de auditoría.

Por otra parte, de acuerdo con las diversas evaluaciones desarrolladas por esta Auditoría, entre otros logros, a continuación se indican los más relevantes:

- Fortalecimiento del control interno en el proceso de construcciones en el Poder Judicial, de conformidad con los objetivos institucionales y la normativa vigente.
- Oportunidad para que la Administración Activa analice algunos aspectos relacionados con la calidad del SIGA, respecto a la divulgación de los planes de contingencia, y manuales de usuario, así como la documentación de la capacitación en el uso del sistema.
- Oportunidad de mejora del sistema de control interno para las donaciones que resultan como parte del plan reparador de los casos que atiende el Programa de Justicia Restaurativa, con el fin de salvaguardar los intereses del Poder Judicial.
- Oportunidad para que la Administración instaure el Sistema de Control Interno requerido, para procurar el cumplimiento de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Hacienda respecto a donaciones.
- Oportunidad de mejora relacionada con la necesidad de que el Subproceso de Presupuesto cuente con indicadores de gestión, que le permitan medir su desempeño; así como la necesidad de instaurar otras actividades de control, que coadyuven a la tramitación de los documentos que se generan en el proceso presupuestario, a fin de evitar reprocesos.
- Instar a la Dirección General del OIJ, sobre la necesidad de que el personal que realiza la reseña criminal, se haga acompañar de personal de custodia de las personas detenidas y que se ejerza una adecuada supervisión del personal del Archivo ubicado en las Delegaciones y Subdelegaciones. Además, de realizar inventarios de los materiales y equipos asignados, un adecuado archivo de documentación y contar con Manuales de Procedimientos.
- Instaurar lineamientos sobre el proceso previo a la solicitud de inicio de las compras, emitiendo directrices que indiquen los estudios previos que se requieren, cómo deben hacerse, qué deben contener y en qué casos deben requerirse, como sustento de la adecuada programación de adquisiciones, buscando con esto, no solo la adecuada documentación y estandarización, sino la mejora en los procedimientos, la agilidad en los trámites y la verificación adecuada del fin público en cada contratación.
- Establecer que la Sección de Ingeniería Forense documente las gestiones del estudio de mercado del artículo a comprar, logrando con esto disponer de información de calidad que permita generar confiabilidad y transparencia a los procesos de compra.
- Oportunidad de mejora en el proceso constructivo, relacionada con la necesidad de que la Administración tome decisiones respaldadas en criterios técnicos que las justifiquen y con la importancia de establecer tiempos estimados cuando se trate de suspensiones de proyectos constructivos, con el fin de no retardar el aprovechamiento de los recursos invertidos, así como de satisfacer de manera oportuna la necesidad de espacio físico.
- Oportunidad de mejora en la administración del fondo de gastos confidenciales, mediante la actualización de la normativa institucional en esta materia y la comunicación oportuna a nuevas jefaturas; así como que la Sección de Estupeficientes implemente los controles internos pertinentes en la gestión de los gastos confidenciales.

- Establecer que la Jefatura del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses defina una fecha formal para garantizar el uso de los equipos adquiridos para dicho laboratorio, y con ello evitar que se mantengan artículos ociosos que podrían estar aportando información más científica en los resultados de las pericias en la Unidad de Ingeniería Civil.
- Fortalecer el desarrollo de proyectos según las políticas institucionales existentes para la administración adecuada de estos.
- Integración de todos los esfuerzos relacionados con la Gestión Documental de la institución para el logro de sus objetivos.
- Mejoramiento de las condiciones ambientales de que dispone gran cantidad de equipo especializado de alto costo e indispensable para el adecuado desempeño de las labores de los laboratorios de ciencias forenses.
- Mejoramiento de la seguridad de la información y rendimiento de la aplicación SIGA-PJ.
- Fortalecimiento de los controles sobre la información ciudadana que se administra en la PIP del OIJ.
- Mejoramiento de las condiciones de las telecomunicaciones en Puntarenas y Limón para el mejor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas.
- Fortalecimiento de lineamientos asociados a la adquisición de equipo tecnológico como componente de equipo especializado.
- Formalización del proceso de cifrado para proteger datos sensibles o críticos de la institución.
- Impulsar una adecuada estructuración de las funciones y competencias que sobre el presupuesto de la Escuela Judicial tiene tanto el Consejo Directivo como la Dirección de dicha Escuela, así como la interacción entre ambos Órganos respecto a ese tema.
- Impulsar el cumplimiento del horario establecido en la Sección de Patología Forense, para los fines de semana y feriados, con ello se fortalece el apego a directrices institucionales y podría influir positivamente en la imagen del Poder Judicial en su proporción.
- Mejorar la administración del rubro salarial de disponibilidad, no solamente hacia el Ámbito Jurisdiccional sino de toda la Institución, promoviendo el establecimiento de controles y fortaleciendo del proceso de supervisión. Además, se lograron determinar sumas giradas de más las cuales reingresarán a las arcas del Estado.
- Ordenar el funcionamiento y administración de los fondos públicos asignados a caja chica.
- Promover un análisis por parte de la Administración con el fin de determinar si el rubro salarial de pago administrativo, corresponde cancelarlo a funcionarios inhabilitados.

- Instar a una rendición de cuentas por medio de la emisión de diversas relaciones de hecho derivadas de estudios sobre horas extra. Con ello, indirectamente se coadyuva en un cambio de cultura institucional referente a la racionalización del gasto y su apego a la normativa vigente, lo cual vendría a fortalecer la imagen del Poder Judicial en tiempos en los cuales este rubro es sumamente cuestionado a nivel nacional.
- Concientizar a la administración sobre el riesgo por la afectación económica para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como un potencial incumplimiento al principio de vinculación positiva que regula el actuar de la Administración, en relación con algunos beneficios y ajustes de pensión otorgados, en consideración de un dictamen de la Procuraduría General de la República, a fin de realizar los estudios pertinentes y medidas correctivas del caso.
- Fortalecer el desarrollo de la contratación del sistema de riesgos para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, en lo que respecta a los procesos aplicados para el desarrollo del estudio de factibilidad y el cartel de contratación, en cuanto al cumplimiento de los estándares y características técnicas exigidas por la Dirección de Tecnología de Información, control interno, normas de contratación administrativa (Ley y su reglamento en lo que resulta aplicable), así como normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información de la Contraloría, con el objetivo de verificar su pertinencia, ejecución y formalidad.
- Fortalecer el proceso de otorgamiento de jubilaciones, mediante recomendaciones tendientes a evitar y corregir inconsistencias en el cálculo de dicho beneficio.
- Fortalecer el proceso de reajustes de jubilaciones y pensiones mediante una adecuada documentación, a fin de mejorar el control interno y coadyuvar en su evaluación.
- Fortalecimiento del proceso de cálculo de la suma a reintegrar por concepto de reconocimiento de tiempo servido a valor presente, al promover la necesidad de definir una fecha de corte uniforme, con el fin de que no exista desigualdad entre las personas funcionarias que realizan la gestión, así como propiciar un ajuste en los parámetros del sistema SIGA Fondo, velando por el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Fortalecimiento del proceso de cálculo de la suma a reintegrar por concepto de reconocimiento de tiempo servido a valor presente, al señalar la necesidad de corregir el Índice de Precios al Consumidor que registró el INEC en julio del 2015, así como, la importancia de mantener actualizada la información correspondiente a los parámetros de cálculo.
- Fortalecer el proceso de otorgamiento de jubilaciones, así como el sistema de control interno (al propiciar el cumplimiento del ordenamiento jurídico), mediante un análisis y modificación de la forma de interpretar y aplicar el transitorio III de la Ley Marco de Pensiones, que al contraponerla con la práctica de cálculo de jubilaciones que se dio antes del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 100-15 celebrada el 12 de noviembre del 2015, artículo LXXXVII; se traducía en montos de pensiones sobrevaluados y beneficios que se dieron de manera anticipada, cuyo efecto económico se replica en el tiempo. De esta forma se propició el establecer directrices definitivas en cuanto a los requisitos para la aplicación del descuento y analizar la factibilidad de tomar acciones correctivas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y de confianza legítima.

- Fortalecer algunos procesos menores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones mediante la evaluación del control interno, en cuanto a: disponibilidades, cuentas por cobrar por concepto de préstamos y sumas giradas de más, señalando la conveniencia de que se analizara la viabilidad de automatizar algunos controles, como el cruce de planillas del Fondo de Jubilaciones y Pensiones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para detectar sumas giradas de más. Asimismo, fortalecer los controles para la verificación de las cláusulas del contrato de préstamo que mantiene el Fondo de Jubilaciones y Pensiones con la ANEJUD, dada la conveniencia de designar un responsable para la revisión del cumplimiento de algunas cláusulas que requieren verificación periódica.
- Fortalecer algunos procesos menores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones mediante la evaluación del control interno, en cuanto a: cuentas por pagar, retenciones, provisiones del seguro de enfermedad y maternidad, gastos generales, otros ingresos y cuentas de orden. Producto de la evaluación se propició un ajuste contable en cuanto al registro de gastos por servicios profesionales.
- Fortalecer el control interno, en cuanto al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en relación con lo establecido en el artículo 236, inciso 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el acuerdo tomado en la sesión de Corte Plena N° 02-13 del 14 de enero del 2013, artículo IV en el cual se aprueba incrementar 0.5% semestralmente, a partir del primer semestre de 2013, hasta el segundo semestre de 2014, para llegar a una cuota del 11% como aporte de las y los servidores judiciales y un 13.75% del Poder Judicial como Patrono, propiciando una aplicación del artículo precitado, en consideración del dictamen C-127-2016 de la Procuraduría General de la República, en que concluye que la proporcionalidad a la que se refiere el artículo 236 inciso 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial implica que la misma proporción de incremento que se aplique al aporte de los trabajadores activos y pensionados del régimen, es la que debe aplicarse al aporte del Poder Judicial como patrono. Consecuentemente, se propició un ajuste en el aporte patronal, que a su vez tiene un impacto económico positivo en las finanzas del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.
- Fortalecer el desarrollo del estudio actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones mediante la verificación del cumplimiento de los aspectos más relevantes del "Convenio específico suscrito entre el Poder Judicial y la Universidad de Costa Rica R-CONV-005-2016", así como la valoración del control interno durante su ejecución, realizando las observaciones pertinentes de manera oportuna, a los equipos técnicos y ejecutivos del Poder Judicial, para que sean analizadas y se tomen las medidas correctivas del caso.
- Promover la conveniencia de que existiera un criterio técnico por parte del actuario asesor contratado para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, en cuanto a la razonabilidad de la fórmula a valor presente plasmada en el artículo trece del "Reglamento para el Reconocimiento de Tiempo Servido en el Poder Judicial y en El Estado y sus Instituciones para Efectos del Pago de Anualidades y Jubilación en el Poder Judicial", a fin de descartar posibles vicios técnicos.
- Promover el fortalecimiento del proceso de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, en aspectos tales como:
 - Conveniencia de analizar y modificar el "Protocolo de Canje de Títulos Valores entre el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda" de tal forma que, la ejecución de los próximos canjes que se realizaran, no quedara sujetos a la autorización del Consejo Superior y la eventual presentación a la Corte

Plena, con el propósito de contribuir con la eficacia en los procesos de inversión a través del mecanismo de canje y no se limite la posibilidad de aprovechar oportunidades de mercado.

Realizar un estudio para revisar el proceso de inversiones en general, con la finalidad de valorar posibles cambios que permitan agilizarlo.

Incrementar los esfuerzos para contratar a la brevedad posible al asesor interno de inversiones, en virtud del costo de oportunidad que puede implicar la ausencia de análisis del portafolio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para determinar instrumentos que podrían formar parte de un nuevo canje de deuda.

Establecer una periodicidad mínima para realizar una revisión de la cartera de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, en pro de una gestión activa y fortalecimiento de la composición de la cartera.

Realizar un análisis de las posibles mejoras al sistema de inversiones o herramientas que se consideren pertinentes, con la finalidad de agilizar el proceso de análisis de opciones de inversión para efectos de eventuales canjes de deuda, considerando el costo/beneficio.

- Fortalecimiento del procedimiento implementado institucionalmente para el otorgamiento de los permisos con goce de salario para los y las integrantes de las juntas directivas de Asociaciones, Sindicatos y demás organizaciones gremiales y no gremiales del Poder Judicial, así como la aplicación y rendición de cuentas respecto a lo citado.
- Contribución respecto a tareas que conlleva el proceso de inventarios de expedientes que deben realizar obligatoriamente los despachos judiciales de primera y segunda instancia, según los aspectos identificados en la encuesta aplicada a los distintos operadores del sistema de justicia.
- Contribución respecto a mejoras que conlleva la información que se ingresa al Sistema de Gestión, así como ajustes importantes de analizar en tal herramienta informática, respecto a situaciones directamente relacionadas con el proceso de inventarios de expedientes.
- Mejoramiento del sistema de control interno a cargo de la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, en relación con el grado de eficiencia y eficacia requerido en su gestión, así como de la calidad del servicio público que se brinda a la persona usuaria.
- Mejora de la gestión judicial y del sistema de control interno del Juzgado Penal de Heredia, respecto a la importancia de diligenciar con mayor eficiencia los procesos clasificados como atención masiva.
- Fortalecimiento del sistema de control interno implementado en los juzgados Tránsito Especializados de Alajuela, Heredia, Puntarenas y San Ramón, en cuanto a la efectividad y confiabilidad de los mecanismos existentes, supervisión ejercida, seguimiento de las causas, actualización y utilización óptimo de los sistemas informáticos y aspectos de rendimiento.
- Fortalecimiento de la gestión judicial y administrativa del Juzgado de Niñez y Adolescencia, en cuanto a la efectividad de diversas actuaciones judiciales. También, se

trataron acciones para definir el destino de los recursos de terceras personas depositados en la cuenta corriente judicial.

- Mejoramiento del sistema de control interno y de diversas gestiones a cargo de las Fiscalías electrónicas de San Carlos, Pérez Zeledón, Limón y Cartago, en tópicos tales como: manejo y custodia de las evidencias, tratamiento de armas, cajas fuertes, formularios de seguridad, prisiones preventivas y actualización de los datos, prioridad de los asuntos, seguimiento y otros.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control interno de los juzgados penales electrónicos de San Carlos, Pérez Zeledón, Limón y Cartago, en cuanto a el vencimiento de las resoluciones provisionales, el procedimiento de audiencias masivas y documentación de las actuaciones realizadas, sin dejar de lado la optimización y actualización de las herramientas informáticas utilizadas.
- Fortalecimiento del sistema de control interno, en relación con la actualización de la información utilizada para la toma de decisiones y que es ingresada en diversidad de herramientas tecnológicas utilizadas por los Juzgados de Familia de Heredia, Puntarenas y Primero y Segundo de San José.
- Fortalecimiento del sistema de control interno a cargo de los Juzgados Primero y Segundo de Cobros ubicados en San José, a través del análisis sobre el impacto generado con la aplicación de la Ley que les dio origen, de mejoras identificadas en relación con los sistemas utilizados y que contribuyen para la toma de decisiones y la importancia del autogerenciamiento de su función.
- Mejoramiento de la gestión documental del Ministerio Público, al identificarse la importancia de actualizar los machotes y plantillas utilizados para la diversidad de asuntos bajo responsabilidad de las fiscalías.
- Contribución al proceso de comunicación organizacional, al identificarse mejoras de importancia en la estrategia implementada a nivel institucional al momento de informar diversidad de elementos del marco normativo, que resultan obligatorios para la población judicial.
- Optimización de la gestión que realizan los Tribunales Mixtos, mediante la identificación de áreas importantes de mejora, en relación con la efectividad de los señalamientos a juicio y los plazos para su realización, así como el aprovechamiento de los recursos disponibles, sin dejar de lado, aspectos varios de control interno que apoyan la celeridad de los procesos, manejo de evidencias, formularios de seguridad y otros, Sin dejar de lado, resultados de importancia en torno a la calidad y oportunidad de la información que resulta necesaria para la toma de decisiones.
- Mejoramiento de los indicadores utilizados en el proceso de flagrancia los cuales son utilizados para la medición de su carga de trabajo y rendimiento, además del perfeccionamiento razonable del sistema de control interno asociado a la gestión judicial que realizan las secciones especializadas de Alajuela y Puntarenas, respecto al adecuado manejo y custodia de las evidencias y bienes decomisados, así como de los formularios de seguridad.

- Fortalecimiento en el control y custodia de los dineros que se reciben por medio de remates u otras causas las cuales se fortalecen mediante la normativa vigente establecida para esos casos en concreto.
- Recuperación oportuna de los dineros extraviados, por no existir reclamo económico de la parte interesada.
- Análisis en cuanto a la oportunidad en los reintegros de dinero de la caja chica.
- Fortalecimiento de los controles que deben estar en las facturas de caja chica.
- Fortalecimiento de los aspectos más relevantes en cuanto a la recepción, custodia, manejo y entrega de títulos valores recibidos en garantía en los procesos judiciales.
- Dar a conocer la forma en la que se giran los dineros de procesos judiciales en materia de niñez y los motivos por los cuales se debe mantener en custodia en algunos de los casos por el tipo de materia.
- Actualización constante de la tarjeta electrónica de pagos como un instrumento para vigilar el oportuno depósito y giro de dineros en la materia de pensiones alimentarias y su uso como herramienta apropiada para la emisión de la orden de apremio en el caso pertinente.
- Fortalecimiento en el sistema de control interno en aras de efectuar el arqueo trimestral de la caja de seguridad, así como de la aplicación de las pruebas en el SDJ establecidas en la Circular N° 16-2013 de la Dirección Ejecutiva.
- Revisión y depuración oportuna de los estados de conciliación en todos sus anexos respectivos.
- Mejoramiento en cuanto a las labores de supervisión en contratos de arrendamiento de equipos de cómputo.
- Fortalecimiento de un control institucional para justificar y respaldar el uso de las autorizaciones en línea en el SDJ.
- Mejoramiento en cuanto a las labores de supervisión en los contratos de servicios bajo la modalidad de hora profesional y el contrato de servicio de mantenimiento y preventivo de corrección de UPS.